

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley No 439 de 2020 (Cámara) y 311 de 2020 (Senado) por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, adicionando un párrafo.

El cual quedará así:

PARÁGRAFO: Dentro de los 60 días corrientes siguientes a la promulgación de la presente ley el gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Minas y Energía, determinará de manera específica los beneficiarios de los excedentes del mayor recaudo de las regalías del bienio 2017 – 2018 que no fueron incorporados en el bienio 2019 – 2020.



**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**